



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 61 -2025 - GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 14 de febrero de 2025.

**VISTO:**

El Oficio N° 102-2025-GR-CAJ.DRA/ADM, de fecha 12 de febrero de 2025, mediante MAD: 10657267, con Proveído de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca de fecha 12 de febrero de 2025, y demás anexos que se adjunta;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, prescribe que: *“los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”*. Asimismo, con el artículo 192º de la Constitución Política, establece que: *“los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo”*.

Que, conforme a los artículos 2º y 4º de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía políticas, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, el Artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala en su numeral 6.2 que: *“Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”*.

Que, en ese mismo sentido, el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N° 213-2021-OSCE-PRE, en adelante la Directiva, señala que: *“Luego de aprobado, el Plan Anual e Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades”*.

Que, el numeral 7.5.3 de la Directiva, señala que: *“Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere”*.

Que, mediante Oficio N° 102-2025-GR.CAJ-DRA/ADM, de fecha 12 de febrero de 2025, con MAD 10657267, emitido por la CPC. Doris Marleny Cano Ledesma, Directora de Administración – DRAC, solicita al Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo, Director de la Dirección Regional de Agricultura, que: *“mediante Resolución Directoral se apruebe la TERCERA versión de Plan Anual de Contrataciones – 2025, Segunda Modificación se adjunta documento de la referencia en 01 folios para su trámite respectivo”*. Asimismo, con proveído de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, de fecha 12 de febrero de 2025, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, proyección de Resolución.

Que, mediante el Oficio N° 76-2025-GR.CAJ-DRA/OAD/UACP, de fecha 11 de febrero de 2025, con MAD 10655456, el C.P.C. Carlos M. Atalaya Caballero, Jefe de

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 61 -2025 - GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 14 de febrero de 2025.

Abastecimientos – DRAC, indica a la CPC. Doris Marleny Cano Ledesma, Directora de Administración – DRAC, lo siguiente: “en concordancia con el Artículo 6 numeral 6.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 250-2020-EF, adjunto los documentos para que solicite la aprobación de la TERCERA VERSIÓN del plan anual de contrataciones 2025 en la cual se han incluido nuevos procedimientos de selección de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca 2025, (...).

Esto para dar cumplimiento al Artículo 6º numeral 4 del reglamento de la ley que menciona que, es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad”.

Que, por estas consideraciones y de conformidad a las atribuciones conferidas mediante la Ley N.º 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N.º 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N° 213-2021-OSCE-PRE; el visado de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración, y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero:** APROBAR la Tercera Versión del PAC 2025 – Segunda Modificatoria de la Versión del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, conforme a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento; y de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD; a fin de incluir los procesos descritos a continuación:

| Nº<br>PAC | TIPO | DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR  | UNIDAD   | CANTIDAD                                      | OBJETO DEL PROCESO                       | MODALIDAD DE CONTRATACION | FUENTE   | FECHA PRESVISTA DE LA CONVOCATORIA | VALOR ESTIMADO S./ |            |
|-----------|------|---|--|---|--|---------------------------|----------|------------------------------------|--------------------|------------|
| 20        | AS   | ADQUISICIÓN DE SEMILLAS EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE CONTROL DE LA EROSION DE SUELOS, MEDIANTE LA FORESTACION Y RE-FORESTACION, EN LAS 13 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA. C.U.I. 2471932 | PINUS PATULA<br>PINUS RADIATA<br>PINUS TECUNUMA NII<br>EUCLYPTUS SALIGNA<br>EUCLYPTUS GLOBULUS<br>CAESALPINIA SPINOSA<br>PRUNUS SEROTINA | Kg.<br>Kg.<br>Kg.<br>Kg.<br>Kg.<br>Kg.<br>Kg. | 140<br>130<br>10<br>3<br>15<br>320<br>20 | BIENES                    | CONTRATA | RD                                 | FEBRERO            | 328,168.33 |
| 21        | CD   | SERVICIO DE MOVIMIENTO DE TIERRA PARA CONSTRUCCIÓN DE RESERVIORIOS DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 8  |  | 1   | SERVICIO                                 | CONTRATA                  | RD       | MARZO                              | 482,000.00         |            |

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 61 -2025 - GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 14 de febrero de 2025.

|    |    |  |          |       |           |          |    |                    |
|----|----|--|----------|-------|-----------|----------|----|--------------------|
|    |    | UNIDADES PRODUCTORAS 8 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CUI N° 2594070 SERVICIO   |          |       |           |          |    |                    |
| 22 | CD | CONTRATACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA DISTRIBUCIÓN DE GEOMEMBRANA HDPE E INSUMOS EM GENERAL EN LOS DISTRITOS DE CONTUMAZÁ, CHILETE, YONAN, SANTA CRUZ DE TOLEDO, GUZMANGO, SAN BENITO Y TANTARICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN 8 UNIDADES PRODUCTORAS 8 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA. C.U.I. 2594070 | SERVICIO | 1     | SERVICIOS | CONTRATA | RD | FEBRERO 240,000.00 |
| 23 | CD | ADQUISICION DE POSTES DE MADERA DE 4IN X 1.70M PARA LA EJECUSION DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 8 UNIDADES PRODUCTORAS 8 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", CUI N° 2594070  | UND      | 11826 | BIEN      | CONTRATA | RD | FEBRERO 190,043.82 |

**Artículo Segundo. - DISPONER** que el responsable de Logística de la Dirección Regional de Agricultura, publique el contenido de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

**Artículo Tercero. - NOTIFICAR** la presente resolución a las oficinas respectivas y se **DISPONGA** su publicación en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca con todos los apremios de ley.

**POR TANTO**

**COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, REGÍSTRESE Y ARCHIVESE.**

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

  
Mg. Ing. Nestor M. Mendoza Arroyo  
DIRECTOR